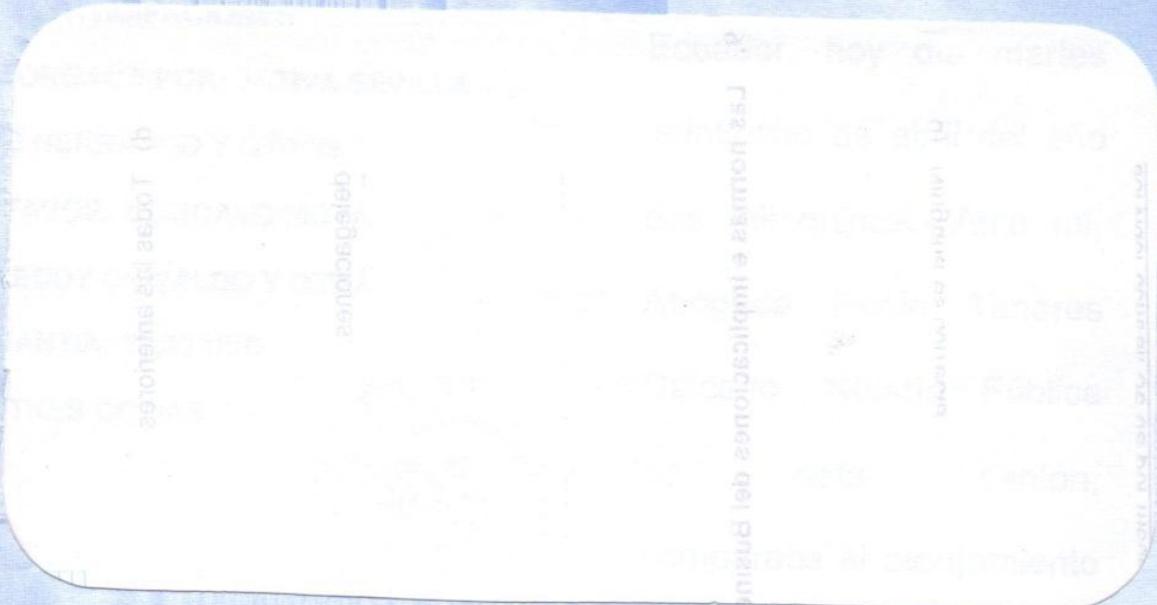




C-2015-5000

REPÚBLICA DEL ECUADOR




AB. EMMA DEL ROCIO TABARES

Notaría

PRIMERA DE BAÑOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BAÑOS

AB. EMMA DEL ROCÍO TABARES CAICEDO

NOTARIA

En la ciudad de Baños de
 Agua Santa Provincia de
ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: JATIVA SEVILLA
CID HERNANDO Y OTROS
A FAVOR: MONCAYO MOYA
FREDDY OSWALDO Y OTRA
CUANTIA: 19,00 USD
DI TRES COPIAS

Tungurahua, República del

Ecuador, hoy día martes

veintiocho de abril del año

dos mil quince.- Ante mí,

Abogada Rocío Tabares

Caicedo, Notaria Pública

de este cantón,

comparece al otorgamiento

y suscripción de esta



escritura pública, por una parte los señores **JATIVA SEVILLA**
CID HERNANDO Y MOYA ZAMBRANO GRACIELA, casados entre
 sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1705266557 y
 1801645621, el señor **MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN**,
 divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número
 1802022754 y por otra parte el señor **MONCAYO MOYA FREDDY**
OSWALDO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número
 1801693233, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario
 de la señorita **MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA**,
 soltera, según Poder Especial que se adjunta como habilitante, los
 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

JAT

ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se propone y de sus resultados me presenta una minuta cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte y como CEDENTES: Los señores JATIVA SEVILLA CID HERNANDO Y GRACIELA MOYA ZAMBRANO, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número, uno siete cero cinco dos seis seis cinco cinco siete, y uno ocho cero uno seis cuatro cinco seis dos uno, por sus propios y personales derechos; y por otra parte y como CESIONARIA, la señorita MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, soltera, portadora de la cédula número de ciudadanía uno ocho cero uno seis nueve tres dos dos cinco representada según Poder Especial por el señor MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO y como CEDENTE: el señor MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número, uno ocho cero dos cero dos dos siete cinco cuatro, por sus propios y personales derechos, y por otra



Handwritten mark or signature on the left margin.

parte como CESIONARIO, el señor MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número, uno ocho cero uno seis nueve tres dos tres tres, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, civilmente capaces para contratar y obligarse. CLAUDIA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Ambato el nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y dos del veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. CLAUDIA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Los señores cedentes JATIVA SEVILLA CID HERNANDO Y GRACIELA MOYA ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, ceden en forma real y efectiva las SEIS PARTICIPACIONES, que le corresponden en la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., a favor de la señorita MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, con todos sus derechos inherentes a las mismas, y el señor MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN, por



sus propios y personales derechos, ceden en forma real y efectiva las TRECE PARTICIPACIONES que le corresponden en la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., a favor del señor MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO, con todos sus derechos inherentes a las mismas, la cual fue aprobado por junta general universal de socios con fecha tres de marzo del dos mil quince. CLAUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., como en la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- El cesionario queda autorizado para la presente escritura de cesión de participaciones, se tome nota al margen de la escritura de constitución como es en la notaria segunda del cantón Ambato, y que se inscriba esta cesión de participaciones ante el Registrador Mercantil de la ciudad de Ambato provincia del Tungurahua. CLAUSULA SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura pública se establece en DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. CLAUSULA SEPTIMA.-



ACEPTACION.- Las partes expresamente, aceptan el total contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía, para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la anulación de las participaciones cedidas y a la emisión de los certificados de participaciones a favor de los actuales cesionarios por tales participaciones.

CLAUSULA OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Patricio Morales, con la matricula número 18-2011-40, del Colegio de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo que Doy fe.-

(d)

LA NOTARIA
 PATRICIO MORALES
 ABOGADO
 NOTARIA PRIMERA



[Handwritten signature]



JATIVA SEVILLA CID HERNANDO

C.C. 1705266557

[Handwritten signature]



MOYÁ ZAMBRANO GRACIELA DE LOURDES

C.C. 1801645621

[Handwritten signature]



MOYÁ ZAMBRANO BYRON FABIAN

C.C. 1802022754

[Handwritten signature]



MONCAYO MOJA FREDDY OSWALDO

C.C. 1801693233



LA NOTARIA
Rocio Tabares C.
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.


LA NOTARIA



Rocio Tabares C.
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA



RAZON: DOY FE.- Que, la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Baños, en fecha veinte y ocho de Abril del año dos mil quince; queda marginada en la escritura de Constitución de la Compañía Viajes y Promociones Magui – Turismo C. LTDA. De fecha nueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis, en la foja número seis mil trescientos treinta y ocho (6338); en el libro de Protocolo de la Notaría Segunda del Cantón Ambato a mi cargo, el día de hoy martes cinco de Mayo del año dos mil quince. . f) Dr. Gonzalo Velecela R. Notario Público.----



Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario Pdo. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre





TRÁMITE NÚMERO: 5181

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3641
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA / BAÑOS / 28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Factura: 001-002-000004437



20151801002O00313

NOTARIO(A) GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801002O00313

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DE 1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6338

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801693233
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



 NOTARIO(A) GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO



MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO
TUNGURAHUA AMBATO, LA MATRIZ
27 JULIO 1973
C.C. 0394 03-17
TUNGURAHUA AMBATO
C.D. MATRIZ 1973

Freddy Moya



LIBRO DE
CÓDIGO DE
AMBATO
01-09/2014

REN 0305652



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0086 **1801693233**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ATOCHA FICOA 0
AMBATO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MOZA ZAMBRANO
 FABIAN BYRON**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNBUNAHUA
 AMBATO
 LA BATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CONJUGADO**

No. **180202275-4**




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOZA JORGE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO LUZBELLA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2014-09-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-14




5667

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
028 - 0230 **1802022754**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOZA ZAMBRANO FABIAN BYRON

TUNBUNAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA BATRIZ	0
AMBATO	PARRQUIA	0
CANTÓN		ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



EDUCACION SUPERIOR
VICERRECTORIA
CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
LIC. LUIS GILBERTO GARCIA
JURADO CALIFICADOR
LUCYLA ZAMBRANO
QUITO
21/08/2021

1707397

CITADANIA
NOVA ZAMBRANO GRACIELA DE LOURDES
TUNGURAHUA/ANSATO/LA MATRIZ
25 MAYO 1960
CIE- 0120 2027 F
TUNGURAHUA/ANSATO
LA MATRIZ 1960



Graciela Nova

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
C.E.N.E.
CARRERA DE NOTARIA
INTEGRACION NACIONAL

030

030 - 0160

1801645821

NÚMERO DE CERTIFICADO
NOVA ZAMBRANO GRACIELA DE LOURDES

PICHINCHA
PRONINCA
QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN
EUMPAंगा

CANTON
BARROCAL
2021
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIAJES Y
PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, a los tres días del mes de marzo del dos mil quince, a las ocho de la mañana, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles Mera y Av.12 de noviembre, con número 7-60, pertenecientes al cantón Ambato, Provincia del Tungurahua, se reúnen los siguientes socios de la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA.: Señores.- 1).- Játiva Sevilla Cid Hernando, por sus propios y personales derechos, propietario de seis participaciones, 2).- Moncayo Moya Freddy Oswaldo, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta y tres participaciones, 3).- Moncayo Moya Licette Magdalena, comparece con PODER ESPECIAL otorgado al señor Moncayo Moya Freddy Oswaldo, propietaria de ochenta y tres participaciones, 4).- Moya Zambrano Georgina Magdalena, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas quince participaciones, 5).- Moya Zambrano Byron Fabián, por sus propios y personales derechos, propietario de trece participaciones, cada participación tiene el valor de un dólar cada una.

Preside esta junta de socios el señor Moncayo Moya Freddy Oswaldo, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Moya Zambrano Georgina Magdalena en su calidad de Gerente General de la compañía. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan en reunirse en Junta General Universal de Socios, con el carácter de universal al amparo de lo que establecen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes orden del día:

1.- CONSTATAION DEL QUORUM

2.- AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LAS SEIS QUE POSEE EL SEÑOR JATIVA SEVILLA CID HERNANDO, CEDE SU 100% A FAVOR DE LA SEÑORITA MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, Y DE LAS TRECE PARTICIPACIONES QUE POSEE MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN CEDE EL 100% A FAVOR DE MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El señor Presidente por existir el quórum legal, declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta general universal de socios los tres puntos del orden del día



acordados, el cual es aprobado por unanimidad de los socios, razón por la cual se dispone se proceda a tratar el primer orden del día.

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM.- El presidente dispone que por secretaría se constate la presencia del quórum legal reglamentario para la instalación de la presente junta, por lo cual el señor Presidente declara instalada la Junta General Universal de Socios, acto seguido se da inicio al siguiente punto del orden del día.

2.- AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LAS SEIS QUE POSEE EL SEÑOR JATIVA SEVILLA CID HERNANDO, CEDE SU 100% A FAVOR DE LA SEÑORITA MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, Y DE LAS TRECE PARTICIPACIONES QUE POSEE MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN CEDE EL 100% A FAVOR DE MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO.

Toma la palabra el señor presidente de la compañía y expone a los socios que el señor JATIVA SEVILLA CID HERNANDO, transfiere sus seis participaciones a favor de la señorita MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, y que el señor MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN transfiere sus trece participaciones a favor del señor MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO., por lo expuesto la junta General Universal de Socios de manera unánime la junta **RESUELVE:** Aprobar la transferencia de participaciones de los señores socios antes mencionados.

3.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- El presidente de la compañía solicita un receso de quince minutos para la redacción del acta.

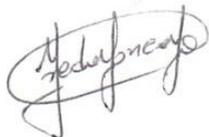
Siendo las diez de la mañana del tres de marzo del dos mil quince, el Presidente reinstala la Junta y dispone que por secretaría de lectura al acta de la Junta, la misma que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

El presidente de la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., agradece la asistencia de todos los socios y por agotados todos los puntos del orden del día, declara clausurada la Junta general universal de socios de la compañía en referencia, siendo las diez con quince minutos de la mañana.

Georgina Magdalena Zambrano

MOYA ZAMBRANO GEORGINA MAGDALENA
SECRETARIA DE LA JUNTA

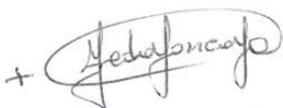




MONCAYO MOYA FREDY OSWALDO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



JATIVA SEVILLA CID HERNANDO
SOCIO



MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA
SOCIA
APODERADO
MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO



MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN
SOCIO



Ab. Lorena Flores Noboa
NOTARIA 8va. SUPLENTE
Av Cevallos N° 16-34 y Mera

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día jueves de Enero del año dos mil doce. Ante mí **DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA.** Notario Octavo de este cantón Ambato. **COMPARECE**

la señorita **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180169322-5, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en Alexandria Virginia, Estados Unidos y de paso por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz y conocida por mi fe lo que doy fe, encontrándose presente me solicita se eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Interviene en la celebración de este instrumento, la señorita **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No 180169322-5, a quien se la llamará simplemente "la Mandante". La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Alexandria Virginia, Estados Unidos y de paso esta ciudad de Ambato. **SEGUNDA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público la señorita **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere hasta cuando el mismo sea revocado, a favor de su hermano el señor **FREDDY OSWALDO MONCAYO MOYA**, portador de las cedula de ciudadanía número 1801693233, domiciliado en esta ciudad de Ambato, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: Para que suscriba los documentos necesarios para el traspaso de acciones y derechos o participaciones de los que son titulares algunos socios



is y pasivos

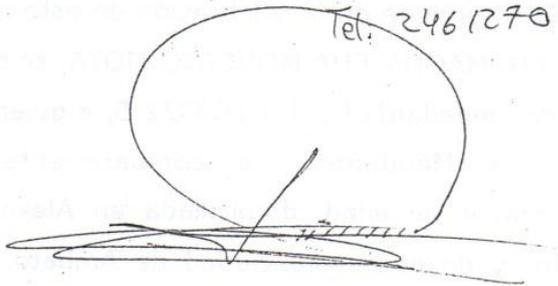
HA DE EXPEDICIÓN

de compañía limitada "Viajes y Promociones Magui Turismo CIA Ltda." y además actué como su representante de cualquier otro tipo de negociaciones que se presente en el futuro. Finalmente, manifiesta la mandante que, para mayor abundamiento, le hace extensiva a su Mandatario, las facultades que contempla el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste para el fiel cumplimiento de este Mandato. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firma Doctor Luis Yanchapanta, Abogado con matrícula profesional numero 18-2010-163 del Foro de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda eleva a escritura pública con toda su validez legal, Yo el Notario para extender el presente instrumento público cumplí previamente con las disposiciones legales del caso. Leída que le fue por mí el señor Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a la partes aquella se ratifica, aprueba y firma conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.



1801693225

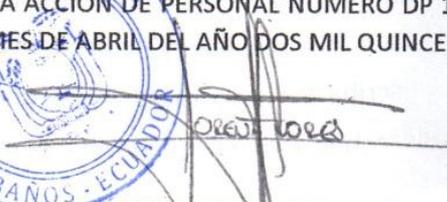
Tel. 2461270



F) LA NOTARIA OCTAVA SUPLENTE ABOGADA MARIA LORENA FLORES NOBOA.-

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARIA A MI CARGO CONFIERO LA PRESENTE A PETICION DE PARTE INTERESADA INDICANDO QUE REVISANDO EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE NO SE HA ENCONTRADO MARGINACION ALGUNA QUE REVOQUE ESTE PODER ESPECIAL POR LO CUAL SIGUE VIGENTE, INDICANDO QUE POR LICENCIA DE SU TITULAR DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA, SEGUN CONSTA LA ACCION DE PERSONAL NUMERO DP 18-467-2015. EN AMBATO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-




Ab. Lorena Flores Noboa
NOTARIA 8va. SUPLENTE
Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

gui Turismo CIA
e cualquier otro
ro. Finalmente,
miento, le hace
empla el Art. 44
sea la falta de
miento de este
ario, se dignará
ecta validez de
, Abogado con
o de Abogados
na que queda
Yo el Notario
li previamente
fue por mí el
ira a la partes
ad de acte de

180169322-5
LINA



ECUATORIANA***** V4444V4444 3641
SOLTERO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
JAIME OSWALDO MONCAYO
GEORGINA MAGDALENA MOYA
AMBATO 24/08/2009
24/08/2009
REN 1663100
MAGDALENA MOYA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7.May.2011
180169322-5 336 0008
MONCAYO MOYA LICETE MAGDALENA
AMBATO
TUNGURAHUA
ATOCCHA FICCA
SANCION Multa 20 CostRep: 8 Tot: USD: 28
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
2407316



EN BLANCO

EN BLANCO





R.U.C.: 1803497815001

3641

FACTURA

No. 001-002-000001776

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2804201512383218034978150014882403432

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2015-04-28T12:38:32.441-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2804201501180349781500120010020000017761234567815

TABARES CAICEDO EMMA DEL ROCIO

NOTARIA PRIMERA DE BAÑOS

Dirección Matriz: AMBATO S/N Y OSCAR EFREN REYES

Dirección Sucursal: AMBATO S/N Y OSCAR EFREN REYES

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO Identificación: 1801693233

Fecha Emisión: 28/04/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
CP1		1	CESION DE PARTICIPACIONE				106.20	0	106.20

SUBTOTAL 12%	106.20
SUBTOTAL 0%	0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	106.20
TOTAL Descuento	0
ICE	0
IVA 12%	12.74
IRBPNR	0
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	118.94

Información Adicional

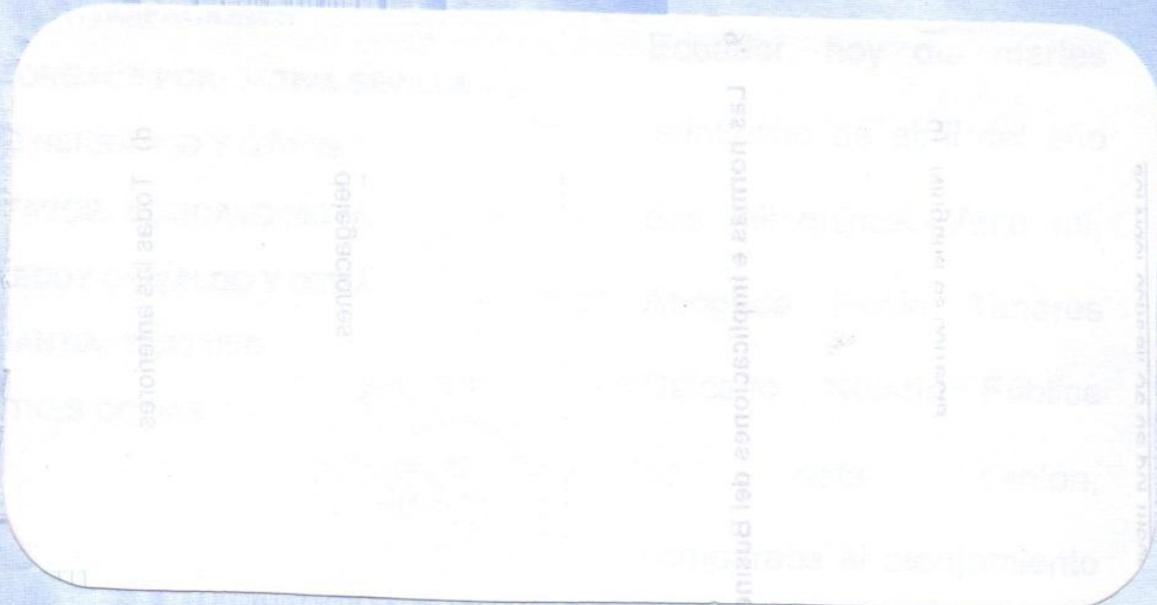
Dirección MERA Y 12 DE NOVIEMBRE
 Email pm.cias@hotmail.com





C-2015-5000

REPÚBLICA DEL ECUADOR




AB. EMMA DEL ROCIO TABARES

Notaría

PRIMERA DE BAÑOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BAÑOS

AB. EMMA DEL ROCÍO TABARES CAICEDO

NOTARIA

En la ciudad de Baños de
 Agua Santa Provincia de
ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: JATIVA SEVILLA
CID HERNANDO Y OTROS
A FAVOR: MONCAYO MOYA
FREDDY OSWALDO Y OTRA
CUANTIA: 19,00 USD
DI TRES COPIAS

Tungurahua, República del

Ecuador, hoy día martes

veintiocho de abril del año

dos mil quince.- Ante mí,

Abogada Rocío Tabares

Caicedo, Notaria Pública

de este cantón,

comparece al otorgamiento

y suscripción de esta



escritura pública, por una parte los señores **JATIVA SEVILLA**
CID HERNANDO Y MOYA ZAMBRANO GRACIELA, casados entre
 sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1705266557 y
 1801645621, el señor **MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN**,
 divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número
 1802022754 y por otra parte el señor **MONCAYO MOYA FREDDY**
OSWALDO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número
 1801693233, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario
 de la señorita **MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA**,
 soltera, según Poder Especial que se adjunta como habilitante, los
 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

JAT

ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se propone y de sus resultados me presenta una minuta cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte y como CEDENTES: Los señores JATIVA SEVILLA CID HERNANDO Y GRACIELA MOYA ZAMBRANO, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número, uno siete cero cinco dos seis seis cinco cinco siete, y uno ocho cero uno seis cuatro cinco seis dos uno, por sus propios y personales derechos; y por otra parte y como CESIONARIA, la señorita MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, soltera, portadora de la cédula número de ciudadanía uno ocho cero uno seis nueve tres dos dos cinco representada según Poder Especial por el señor MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO y como CEDENTE: el señor MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número, uno ocho cero dos cero dos dos siete cinco cuatro, por sus propios y personales derechos, y por otra



Handwritten mark or signature on the left margin.

parte como CESIONARIO, el señor MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número, uno ocho cero uno seis nueve tres dos tres tres, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, civilmente capaces para contratar y obligarse. CLAUDIA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Ambato el nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y dos del veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. CLAUDIA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Los señores cedentes JATIVA SEVILLA CID HERNANDO Y GRACIELA MOYA ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, ceden en forma real y efectiva las SEIS PARTICIPACIONES, que le corresponden en la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., a favor de la señorita MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, con todos sus derechos inherentes a las mismas, y el señor MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN, por



sus propios y personales derechos, ceden en forma real y efectiva las TRECE PARTICIPACIONES que le corresponden en la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., a favor del señor MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO, con todos sus derechos inherentes a las mismas, la cual fue aprobado por junta general universal de socios con fecha tres de marzo del dos mil quince. CLAUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., como en la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- El cesionario queda autorizado para la presente escritura de cesión de participaciones, se tome nota al margen de la escritura de constitución como es en la notaria segunda del cantón Ambato, y que se inscriba esta cesión de participaciones ante el Registrador Mercantil de la ciudad de Ambato provincia del Tungurahua. CLAUSULA SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura pública se establece en DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. CLAUSULA SEPTIMA.-



ACEPTACION.- Las partes expresamente, aceptan el total contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía, para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la anulación de las participaciones cedidas y a la emisión de los certificados de participaciones a favor de los actuales cesionarios por tales participaciones. CLAUSULA OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Patricio Morales, con la matricula número 18-2011-40, del Colegio de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo que Doy fe.-

(d)

LA NOTARIA
 PATRICIO MORALES
 ABOGADO
 NOTARIA PRIMERA



[Handwritten signature]



JATIVA SEVILLA CID HERNANDO

C.C. 1705266557

[Handwritten signature]



MOYA ZAMBRANO GRACIELA DE LOURDES

C.C. 1801645621

[Handwritten signature]



MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN

C.C. 1802022754

[Handwritten signature]



MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO

C.C. 1801693233



LA NOTARIA
Rocio Tabares C.
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA

R

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.


LA NOTARIA



Rocio Tabares C.
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA



RAZON: DOY FE.- Que, la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Baños, en fecha veinte y ocho de Abril del año dos mil quince; queda marginada en la escritura de Constitución de la Compañía Viajes y Promociones Magui – Turismo C. LTDA. De fecha nueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis, en la foja número seis mil trescientos treinta y ocho (6338); en el libro de Protocolo de la Notaría Segunda del Cantón Ambato a mi cargo, el día de hoy martes cinco de Mayo del año dos mil quince. . f) Dr. Gonzalo Velecela R. Notario Público.----



Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario Pdo. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre





TRÁMITE NÚMERO: 5181

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3641
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

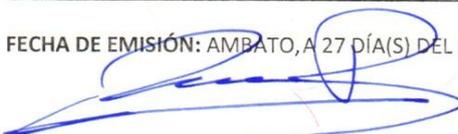
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA / BAÑOS / 28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Factura: 001-002-000004437



20151801002O00313

NOTARIO(A) GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801002O00313

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DE 1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6338

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801693233
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO



MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO
TUNGURAHUA - AMBATO, LA MATRIZ
27 JULIO 1973
C.C. 0394 03-17
TUNGURAHUA - AMBATO
C.D. MATRIZ 1973

Freddy Moya



LIBRO DE
CÓDIGO DE
AMBATO
01-09/2014

REN 0305652



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0086 **1801693233**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ATOCHA FICOA 0
AMBATO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

Freddy Moya
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MOYA ZAMBRANO
 FABIAN BYRON**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNBUNAHUA
 AMBATO
 LA BATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CONJUGADO**

No. **180202275-4**




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOYA JORGE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO LUZBELLA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2014-03-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-14




5667

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
028 - 0230 **1802022754**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOYA ZAMBRANO FABIAN BYRON

TUNBUNAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA BATRIZ	0
AMBATO	PARRQUIA	0
CANTÓN		ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



EDUCACION SUPERIOR VIBASVSEAS
CARGO LIC. HERNANDO JATIVA SEVILLA
SUPERIOR LIC. LAB. CLAS. MA. S. S.
JORGE MOYA
LUZMILA ZAMBRANO
QUITO 21/05/2008

1707397

CIDADANIA 1801645621
MOYA ZAMBRANO GRACIELA DE LOURDES
TUNGURAHUA/ ANBATO/ LA MATRIZ
25 MAYO 1960
CIE- 0120 2007 F
TUNGURAHUA/ ANBATO
LA MATRIZ 1960



Graciela de Lourdes

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
C.E. MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACION

030

030 - 0160

1801645621

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOYA ZAMBRANO GRACIELA DE LOURDES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PRONINCA EUMPAंगा

QUITO CANTÓN BARROCAL
Francisco...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIAJES Y
PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, a los tres días del mes de marzo del dos mil quince, a las ocho de la mañana, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles Mera y Av.12 de noviembre, con número 7-60, pertenecientes al cantón Ambato, Provincia del Tungurahua, se reúnen los siguientes socios de la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA.: Señores.- 1).- Játiva Sevilla Cid Hernando, por sus propios y personales derechos, propietario de seis participaciones, 2).- Moncayo Moya Freddy Oswaldo, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta y tres participaciones, 3).- Moncayo Moya Licette Magdalena, comparece con PODER ESPECIAL otorgado al señor Moncayo Moya Freddy Oswaldo, propietaria de ochenta y tres participaciones, 4).- Moya Zambrano Georgina Magdalena, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas quince participaciones, 5).- Moya Zambrano Byron Fabián, por sus propios y personales derechos, propietario de trece participaciones, cada participación tiene el valor de un dólar cada una.

Preside esta junta de socios el señor Moncayo Moya Freddy Oswaldo, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Moya Zambrano Georgina Magdalena en su calidad de Gerente General de la compañía. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan en reunirse en Junta General Universal de Socios, con el carácter de universal al amparo de lo que establecen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes orden del día:

1.- CONSTATAION DEL QUORUM

2.- AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LAS SEIS QUE POSEE EL SEÑOR JATIVA SEVILLA CID HERNANDO, CEDE SU 100% A FAVOR DE LA SEÑORITA MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, Y DE LAS TRECE PARTICIPACIONES QUE POSEE MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN CEDE EL 100% A FAVOR DE MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El señor Presidente por existir el quórum legal, declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta general universal de socios los tres puntos del orden del día



acordados, el cual es aprobado por unanimidad de los socios, razón por la cual se dispone se proceda a tratar el primer orden del día.

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM.- El presidente dispone que por secretaría se constate la presencia del quórum legal reglamentario para la instalación de la presente junta, por lo cual el señor Presidente declara instalada la Junta General Universal de Socios, acto seguido se da inicio al siguiente punto del orden del día.

2.- AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LAS SEIS QUE POSEE EL SEÑOR JATIVA SEVILLA CID HERNANDO, CEDE SU 100% A FAVOR DE LA SEÑORITA MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, Y DE LAS TRECE PARTICIPACIONES QUE POSEE MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN CEDE EL 100% A FAVOR DE MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO.

Toma la palabra el señor presidente de la compañía y expone a los socios que el señor JATIVA SEVILLA CID HERNANDO, transfiere sus seis participaciones a favor de la señorita MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA, y que el señor MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN transfiere sus trece participaciones a favor del señor MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO., por lo expuesto la junta General Universal de Socios de manera unánime la junta **RESUELVE:** Aprobar la transferencia de participaciones de los señores socios antes mencionados.

3.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- El presidente de la compañía solicita un receso de quince minutos para la redacción del acta.

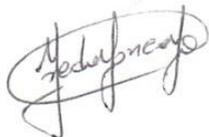
Siendo las diez de la mañana del tres de marzo del dos mil quince, el Presidente reinstala la Junta y dispone que por secretaría de lectura al acta de la Junta, la misma que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

El presidente de la compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI.TURISMO CIA.LTDA., agradece la asistencia de todos los socios y por agotados todos los puntos del orden del día, declara clausurada la Junta general universal de socios de la compañía en referencia, siendo las diez con quince minutos de la mañana.

Georgina Magdalena Zambrano

MOYA ZAMBRANO GEORGINA MAGDALENA
SECRETARIA DE LA JUNTA

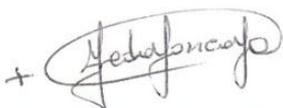




MONCAYO MOYA FREDY OSWALDO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



JATIVA SEVILLA CID HERNANDO
SOCIO



MONCAYO MOYA LICETTE MAGDALENA
SOCIA
APODERADO
MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO



MOYA ZAMBRANO BYRON FABIAN
SOCIO



Ab. Lorena Flores Noboa
NOTARIA 8va. SUPLENTE
Av Cevallos N° 16-34 y Mera

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día jueves de Enero del año dos mil doce. Ante mí **DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA.** Notario Octavo de este cantón Ambato. **COMPARECE**

la señorita **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180169322-5, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en Alexandria Virginia, Estados Unidos y de paso por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz y conocida por mi fe lo que doy fe, encontrándose presente me solicita se eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Interviene en la celebración de este instrumento, la señorita **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No 180169322-5, a quien se la llamará simplemente "la Mandante". La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Alexandria Virginia, Estados Unidos y de paso esta ciudad de Ambato. **SEGUNDA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público la señorita **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere hasta cuando el mismo sea revocado, a favor de su hermano el señor **FREDDY OSWALDO MONCAYO MOYA**, portador de las cedula de ciudadanía número 1801693233, domiciliado en esta ciudad de Ambato, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: Para que suscriba los documentos necesarios para el traspaso de acciones y derechos o participaciones de los que son titulares algunos socios



is y pasivos

HA DE EXPEDICIÓN

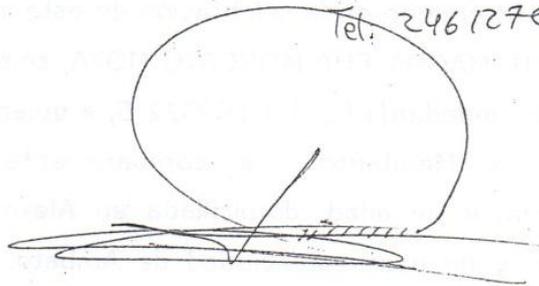
de compañía limitada "Viajes y Promociones Magui Turismo CIA Ltda." y además actué como su representante de cualquier otro tipo de negociaciones que se presente en el futuro. Finalmente, manifiesta la mandante que, para mayor abundamiento, le hace extensiva a su Mandatario, las facultades que contempla el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste para el fiel cumplimiento de este Mandato. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firma Doctor Luis Yanchapanta, Abogado con matrícula profesional numero 18-2010-163 del Foro de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda eleva a escritura pública con toda su validez legal, Yo el Notario para extender el presente instrumento público cumplí previamente con las disposiciones legales del caso. Leída que le fue por mí el señor Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a la partes aquella se ratifica, aprueba y firma conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.



1801693225

Tel. 2461270





F) LA NOTARIA OCTAVA SUPLENTE ABOGADA MARIA LORENA FLORES NOBOA.-

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARIA A MI CARGO CONFIERO LA PRESENTE A PETICION DE PARTE INTERESADA INDICANDO QUE REVISANDO EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE NO SE HA ENCONTRADO MARGINACION ALGUNA QUE REVOQUE ESTE PODER ESPECIAL POR LO CUAL SIGUE VIGENTE, INDICANDO QUE POR LICENCIA DE SU TITULAR DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA, SEGUN CONSTA LA ACCION DE PERSONAL NUMERO DP 18-467-2015. EN AMBATO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-




Ab. Lorena Flores Noboa
NOTARIA 8va. SUPLENTE
Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

gui Turismo CIA
e cualquier otro
ro. Finalmente,
miento, le hace
empla el Art. 44
sea la falta de
miento de este
ario, se dignará
ecta validez de
, Abogado con
o de Abogados
na que queda
Yo el Notario
li previamente
fue por mí el
ira a la partes
ad de acte de



ECUATORIANA***** V4444V4444 3641
SOLTERO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
JAIME OSWALDO MONCAYO
GEORGINA MAGDALENA MOYA
AMBATO 24/08/2009
24/08/2009
REN 1663100
MAGDALENA MOYA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7.May.2011
180169322-5 336 0008
MONCAYO MOYA LICET TE MAGDALENA
AMBATO
TUNGURAHUA
ATOCCHA FICCA
SANCION Multa 20 CostRep: 8 Tot: USD: 28
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
2407316



EN BLANCO

EN BLANCO





3641

R.U.C.: 1803497815001

FACTURA

No. 001-002-000001776

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2804201512383218034978150014882403432

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2015-04-28T12:38:32.441-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2804201501180349781500120010020000017761234567815

TABARES CAICEDO EMMA DEL ROCIO

NOTARIA PRIMERA DE BAÑOS

Dirección Matriz: AMBATO S/N Y OSCAR EFREN REYES

Dirección Sucursal: AMBATO S/N Y OSCAR EFREN REYES

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: MONCAYO MOYA FREDDY OSWALDO Identificación: 1801693233

Fecha Emisión: 28/04/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
CP1		1	CESION DE PARTICIPACIONE				106.20	0	106.20

SUBTOTAL 12%	106.20
SUBTOTAL 0%	0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	106.20
TOTAL Descuento	0
ICE	0
IVA 12%	12.74
IRBPNR	0
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	118.94

Información Adicional

Dirección MERA Y 12 DE NOVIEMBRE
 Email pm.cias@hotmail.com

